

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado 2022-00164, con la constancia que el 22 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda, auto que se notificó por estado Nro.47 el 23 siguiente; los cinco días otorgados para su corrección vencieron, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 5 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada:	LUZ MARINA OSSA JÁCOME
Radicado:	170014003010-2022-00164-00
Interlocutorio No.:	341

Por auto proferido el 22 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregirle los defectos de que adolece.

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, con NIT Nro.899.999.284-4 y en contra de **LUZ MARINA OSSA JÁCOME**, con cédula Nro.30.394.972, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

TERCERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 56 el 6 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecd42a93aa7683e121cea2d835f520565cd0b41cb96f8136ecfaf7d080bd1c3**
Documento generado en 05/04/2022 11:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>